Nota DNC N° 1019 /2022

Asunción, 17 de febrero de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	402952
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de textiles, vestuarios y calzados para la DISERINTE - AD REFERENDUM
Entidad	Comando Logístico UOC 5 - Ministerio de Defensa Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que en el acta de apertura electrónica: la vigencia de la póliza de seguros presentada por el oferente SAMAS S.A. es de 149 días, el mismo difiere con lo solicitado en el PBC.
2. Observamos en el informe de evaluación, la propuesta de adjudicación se realizó en base a los ítems solicitados no visualizando el precio de cada ítem adjudicado.
3. Observamos en la resolución de la máxima autoridad remitida por la convocante, se visualiza el monto total adjudicado; solicitamos ajustar conforme a la forma de adjudicación (POR ITEM) del presente llamado.
4. Observamos en el SICP "*Grupo de Llamados*" todos los ítems se encuentran *Activos*, solicitamos ajustar conforme a la adjudicación y/o declaración desierta.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: Dina Llanes